

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: José Sanchís Tebar.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Antonio Cid García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Longinos Martín Fernández y Manuel Arrocha Pérez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Gary Alfred Gingras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26266

RESOLUCION de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto de la autopista del Ebro, itinerario Bilbao-Zaragoza, tramo 07, Calahorra-autopista de Navarra, fracciones 07-10 y 07-20, términos municipales de Calahorra, Aldeanueva de Ebro y Alfaro.

Con fecha 5 de abril de 1977, la Dirección General de Carreteras ha aprobado el proyecto complementario de «Exploraciones, obras de drenaje y obras de fábrica del tramo 07, Calahorra-autopista de Navarra, del itinerario Bilbao-Zaragoza de la autopista del Ebro», objeto de la concesión adjudicada por Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas de peaje en régimen de concesión, el Decreto de adjudicación implica la declaración de utilidad pública de las obras, entendiéndose implícita en la aprobación del proyecto la necesidad de ocupación, que se reputará urgente a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Jefatura Regional ha resuelto: Convocar a los titulares de derechos afectados que se expresan en la relación adjunta para que en las horas y días señalados comparezcan en los Ayuntamientos de Calahorra, Aldeanueva de Ebro y Alfaro, respectivamente, y llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, según lo dispuesto por el citado artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan podido omitirse en la relación adjunta, podrán formular por escrito, ante esta Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día del levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la misma.

La Sociedad «Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones del beneficiario de la expropiación, según lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, en relación con el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Zaragoza, 20 de octubre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—10.521-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Calahorra

Finca: 33-A. Nombre y domicilio del titular: Trinidad Reñares Ochoa. Carretera de Arnedo, 89, Calahorra (Logroño). Datos catastrales: Polígono 53, parcela 15 a, c y d. Superficie afectada: Natural: Rústica. Aprovechamiento: Viña y almendral. Superficie: 1.876 metros cuadrados. Convocatoria año 1977: 16 de noviembre, a las diez horas.

Término municipal de Aldeanueva de Ebro

Finca: 108-A. Nombre y domicilio del titular: Amparo de Miguel García del Moral. Marina Moreno, 28, Zaragoza. Datos catastrales: Polígono 21, parcela 4. Superficie afectada: Natural: Urbana. Aprovechamiento: Viña. Superficie: 932 metros cuadrados. Convocatoria año 1977: 16 de noviembre, a las dieciséis horas.

Término municipal de Alfaro

Finca: 89-A. Nombre y domicilio del titular: Antonio, Luis y Pilar Arnedo Monguilán.—Notificaciones: Luis Guillén Herberos. Avenida de Navarra. Aldeanueva de Ebro (Logroño). Datos catastrales: Polígono 52, parcela 2. Superficie afectada: Natural: Rústica. Aprovechamiento: Labor secano. Superficie:

8.278 metros cuadrados. Convocatoria año 1977: 17 de noviembre, a las diez horas.

Finca: 88-A. Nombre y domicilio de los titulares: Antonio, Luis y Pilar Arnedo Monguilán.—Notificaciones: Luis Guillén Herberos. Avenida de Navarra. Aldeanueva de Ebro (Logroño). Datos catastrales: Polígono 88, parcela 18. Superficie afectada: Natural: Rústica. Aprovechamiento: Labor secano. Superficie: 1.061 metros cuadrados. Convocatoria año 1977: 17 de noviembre, a las dieciséis horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26267

RESOLUCION del Instituto Nacional de Educación Especial por la que se convocan subvenciones para construcción, adquisición y equipamiento de Centros no estatales de Educación Especial.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 22 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 27), que regula el régimen de subvenciones para Centros docentes desarrollando el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21), sobre sistema de ayudas y beneficios a la iniciativa no estatal en materia de enseñanza, establece en su apartado tercero que la Dirección General competente abrirá anualmente un plazo de un mes como mínimo para la presentación de las correspondientes solicitudes, que deberán ajustarse a los modelos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» al hacer la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General del Instituto Nacional de Educación Especial ha resuelto:

1.º Se abre el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para solicitar subvenciones para la construcción de nuevos Centros de Educación Especial, la modificación o ampliación de los existentes y la adquisición de inmuebles con las mismas finalidades o la de mobiliario y equipo didáctico necesario para la puesta en funcionamiento o ampliación de la capacidad de esos mismos Centros.

Dichas subvenciones se regirán, en todos sus puntos, por las normas contenidas en el Decreto 488/1973, de 1 de marzo, en la Orden ministerial de 22 de enero de 1976 y en la presente Resolución.

2.º La solicitud de subvención, extendida conforme al modelo anexo I de la presente Resolución y acompañada de los formularios y documentación complementaria requeridos en los anexos II a IV, se presentará en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en cuya demarcación piense construirse o se halle instalado el Centro de Educación Especial para el que la subvención se solicita.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y al objeto de que por el Instituto Nacional de Educación Especial pueda irse preparando, con carácter provisional, la clasificación general de peticionarios a que se refiere el número 5 de la Orden de 22 de enero de 1976, el interesado remitirá directamente al Registro General del propio Instituto Nacional de Educación Especial (calle Fortuny, 22, Madrid-10), por correo certificado y dentro del mismo plazo señalado en el número 1 de esta Resolución, una copia o fotocopia simple de la solicitud de subvención presentada en la Delegación correspondiente y de todos sus anexos, acompañada de escrito en que se indique la fecha de dicha presentación.

3.º Las solicitudes y sus anexos deberán cumplimentarse en su totalidad y sin omitir ninguno de los datos o documentos en ellos requeridos, ya que en otro caso, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del número 3 de la Orden de 22 de enero de 1976, serán devueltos para que sean subsanadas las faltas en el plazo de diez días y sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º Las Delegaciones Provinciales, dentro de los diez días siguientes a su presentación o a la subsanación de faltas, en su caso, remitirán a este Instituto Nacional de Educación Especial todas las solicitudes recibidas, acompañadas de los anexos correspondientes, de los informes técnicos procedentes y de propuesta del Delegado sobre las mismas, a la vista de todo lo cual se establecerá la clasificación general definitiva de peticionarios dispuesta en el número 5 de la Orden de 22 de enero de 1976.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.
Madrid, 14 de septiembre de 1977.—El Director general, Antonio Núñez García-Saucó.

Ilmos. Sres. Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.



Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19....., y con domicilio en, provincia de en su propio nombre o en calidad de (1)

SOLICITA, de conformidad con la Resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de («Boletín Oficial del Estado» de), se le conceda subvención para los conceptos y en las cuantías que a continuación se indican (2):

- a) Nueva edificación en (.....) de un Centro de Educación Especial, cuyo importe total previsto es de pesetas, solicitándose como subvención pesetas (3).
- b) Nueva edificación en (.....) de un Centro de Educación Especial para traslado a ella del Centro de Educación Especial, sito en (.....), cuyo importe total previsto es de pesetas, solicitándose como subvención pesetas (3).
- c) Obras de ampliación del Centro de Educación Especial, sito en (.....), cuyo importe total previsto es de pesetas, solicitándose como subvención pesetas (3).
- d) Obras de modificación o transformación del Centro de Educación Especial, sito en (.....), cuyo importe total previsto es de pesetas, solicitándose como subvención pesetas (3).
- e) Adquisición de terrenos para la construcción en (.....) de un Centro de Educación Especial, cuyo importe total previsto es de pesetas, solicitándose como subvención pesetas (3).
- f) Adquisición de terrenos para la ampliación del Centro de Educación Especial, sito en (.....), cuyo importe total previsto es de pesetas, solicitándose como subvención pesetas (3).
- g) Adquisición de edificio para la creación de un Centro de Educación Especial en (.....), cuyo importe total previsto es de pesetas, solicitándose como subvención pesetas (3).
- h) Adquisición de edificio para la nueva instalación (traslado) y ampliación del Centro de Educación Especial, sito en (.....), cuyo importe total previsto es de pesetas, solicitándose como subvención pesetas (3).
- i) Adquisición de edificaciones para la ampliación del Centro de Educación Especial, sito en (.....) cuyo importe total previsto es de pesetas, solicitándose como subvención pesetas (3).
- j) Adquisición de mobiliario y/o equipo didáctico (4) para la

puesta en funcionamiento
ampliación de capacidad

 (4) del Centro de Educación Especial, sito en (.....), cuyo importe total previsto es de pesetas, solicitándose como subvención pesetas (3).

Dios guarde a V. I.

....., a de de 19.....

Visto bueno,

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL.

(1) Indíquese el concepto en que se actúa: como promotor, titular o Director de un Centro de E. E. o como Presidente, Director, etc., de una Entidad. En ambos casos, habrá de consignarse el domicilio del Centro o de la Entidad y el poder o facultad que se tienen conferidos para actuar.

(2) De los apartados a) a j) que siguen deberá cumplimentarse aquél o aquéllos que se correspondan con el objeto concreto para el que la subvención se solicita e inutilizarse con rayas todos los que no se correspondan con la finalidad de la subvención.

(3) Consígnese el importe total previsto del proyecto de las obras o adquisiciones para las que se solicita la subvención y la cuantía de ese importe total se solicita como ayuda o subvención.

Téngase en cuenta que, en el caso de Centros complejos, esta subvención debe solicitarse sólo para la parte propiamente educativa del complejo y que por consiguiente, tanto el importe total previsto del proyecto como la cuantía que de ese importe se solicita como subvención, a consignar aquí, han de ser referidos solamente a dicha parte educativa (véase el párrafo segundo del punto 9 del anexo IV).

(4) Téchese lo que no interese.

HOJA-RESUMEN DE LA PETICION DE SUBVENCION DE (1) PARA (2) DEL CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL (3) en (4).

IMPORTE TOTAL PROYECTO: PESETAS. SUBVENCION SOLICITADA: PESETAS

1. Datos generales del Centro:

1.1. Autorización y/o clasificación oficial: Ordenes ministeriales de («Boletín Oficial del Estado» de

1.2. Ambito territorial:

Tipo de deficientes Sexo Edades límites

1.3. Deficientes que atiende y/o atenderá {
.....
.....

1.4. Servicios (aparte del de enseñanza):

2. Puestos escolares:

Table with 3 columns: Niveles de enseñanza, Número de puestos actuales (V + H = Total), and Número de puestos de nueva creación (V + H = Total). Rows include Educación Preescolar, Educación General Básica, Formación profesional 1.º grado, and Totales.

3. Desglose de la subvención:

Table with 3 columns: Objeto o finalidad (2), Importe total según presupuesto, and Cantidad solicitada como subvención. Includes a Totales row.

4. Personalidad del peticionario:

- Cooperativa de padres de alumnos.
Cooperativa de profesores.
Comunidad de religiosos de la enseñanza.
Institución pública (...).
Institución privada (...).
Otro tipo de persona jurídica (...).
Persona física.

5. Finalidad del Centro: Atención de deficientes o inadaptados.

- Totalmente gratuita.
A precio de coste de todos los servicios (cobro mensual por alumno: pesetas).
Para obtener beneficios económicos (cobro mensual por alumno: pesetas).

6. Régimen de enseñanza actual o previsto:

- Gratuita, a cargo del peticionario.
Gratuita por convenio.
Subvencionada al por 100.
Percibiendo del alumno pesetas/mes.
.....

....., a de de 1977. (Firma y sello)

**APARTADO A CUMPLIMENTAR POR LA DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
(ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 488/1973, DE 1 DE MARZO)**

Necesidad de nuevos puestos de Educación Especial en el ámbito territorial a que se extiende o piensa extenderse la acción del Centro:

— Urgente	puestos escolares.
— Inmediata	puestos escolares.
— A corto plazo	puestos escolares.

....., a de de 197...
El Delegado provincial,

Además de cumplimentar este apartado, la Delegación Provincial acompañará los informes y propuesta a que se refiere el punto 4 de la Resolución.

- (1) Consígnese la denominación de la persona jurídica solicitante o, en su caso, el nombre y apellidos de la persona física solicitante.
(2) Indíquese el o los conceptos o finalidades de que se trate: nueva edificación, nueva edificación con traslado, obras de ampliación, modificación o transformación, adquisición de terrenos para construcción o para ampliación, adquisición de edificio para creación, para nueva instalación y ampliación o para simple ampliación, adquisición de mobiliario o equipo didáctico para puesta en funcionamiento o para ampliación de capacidad.
(3) Nombre del Centro.
(4) Localidad y provincia del Centro.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONSTRUCCION, MODIFICACION O AMPLIACION, ADQUISICION O EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

- En todos los casos:
 - Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y el de buena conducta, expedido por las autoridades competentes, excepto en el caso de que el cargo que desempeñe el solicitante exija o presuponga la buena conducta y la carencia de antecedentes penales.
 - Declaración jurada del solicitante —afirmativa o negativa, según los casos— sobre otras subvenciones o ayudas, públicas o privadas, obtenidas o en tramitación, con la misma o análoga finalidad, expresando, en caso afirmativo, fecha, cuantía y finalidad de lo obtenido o solicitado y persona física o jurídica, pública o privada, de quien se obtuvo o solicitó.
 - Declaración del solicitante sobre la situación jurídica (real y registral) de los terrenos o edificaciones sobre los que piensa materializarse la subvención, indicando, si no fueren propiedad de la persona física o jurídica solicitante, los documentos que garantizan la posibilidad de uso (en cesión, arrendamiento, etc.) de esos terrenos y edificaciones por el solicitante y las limitaciones o condiciones de tiempo (años) y otras que para dicha posibilidad de uso constan en aquellos mismos documentos. En cualquier caso, se indicará también qué cargas o gravámenes pesan sobre esos mismos terrenos o edificaciones.
- En los casos en que se solicite la subvención para Centros de Educación Especial ya en funcionamiento total o parcial:
 - Relación certificada nominal de personal docente y de servicio del Centro, incluido el Director, con expresión de sus titulaciones, tareas o funciones y horario.
 - Relación nominal certificada de los alumnos matriculados, con expresión de su edad, deficiencia que padecen, nivel de estudios que cursan, localidad y provincia de su domicilio familiar y nivel socio-económico familiar.
 - Memoria de las actividades realizadas en el curso 1976-1977.
 - Balance del Centro correspondiente al curso 1976-1977 y presupuesto de ingresos y gastos del Centro para el curso 1977-1978.
 - Fotocopia de la disposición o disposiciones por las que se autorizó el Centro y las enseñanzas que en él se imparten, así como, en su caso, de aquéllas por las que fue clasificado.
- Si las obras o adquisiciones objeto de la subvención supusieran posterior traslado al Centro subvencionado de todo o parte de otro Centro de Educación Especial ya existente, se unirá valoración, hecha por técnico competente, de los bienes muebles o inmuebles que por aquella circunstancia dejarían de utilizarse en el servicio de Educación Especial.

FORMULARIO A CUMPLIMENTAR Y ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCION PARA CONSTRUCCION, MODIFICACION O AMPLIACION, ADQUISICION O EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL

1. Datos generales del Centro:

- 1.1. Denominación
- 1.2. Domicilio, provincia de, calle o plaza, número telé-fozo
- 1.3. Titular o promotor, con domicilio en, provincia de, calle o pla-za, número teléfono
- 1.4. Autorización oficial del Centro: Orden ministerial de («Boletín Oficial del Estado»
- 1.5. Clasificación oficial del Centro: Orden ministerial de («Boletín Oficial del Estado»
- 1.6. Ambito territorial del Centro.

2. Unidades escolares y espacios docentes del Centro (1):

2.1. Unidades:

Ya existentes	Total
Alumnos por unidad	Total
Se crearán	Total
Alumnos por unidad	Total
Total unidades	<input type="text"/>

2.2. Aulas:

Ya existentes	Total
Capacidad por aula	Total
Características	
Se crearán	Total
Capacidad por aula	Total
Características	
Total aulas	<input type="text"/>

2.3. Talleres:

Ya existentes	Total
Capacidad por taller	Total
Características	
Se crearán	Total
Capacidad por taller	Total
Características	
Total talleres	<input type="text"/>

3. Servicios del Centro (2):

	Número de plazas	Precio mensual por alumno
3.1. Biblioteca
3.2. Laboratorios
3.3. Comedor escolar
3.4. Transporte escolar
3.5. Residencia-internado:		
Varones
Mujeres
3.6. Servicio de estudio y diagnóstico
3.7. Servicio de rehabilitación
3.8. Servicio médico
3.9. Servicio de orientación profesional
3.10. Servicio de asistencia social
3.11. Servicios e instalaciones deportivas
3.12. Servicios e instalaciones recreativas
3.13. Otros

(1) En el caso de Centro ya existente, si se trata de ampliar sólo la capacidad de los espacios docentes con que ya cuenta, pero no de aumentar el número de esos espacios docentes en sí, se hará constar claramente esta circunstancia.
 En el caso de traslado de un Centro ya existente a nuevo edificio, se consignarán como existentes las unidades, aulas o talleres del Centro que se traslade, sin perjuicio de que si esas unidades, aulas o talleres que se trasladan van a tener mayor capacidad en el nuevo edificio se haga constar claramente esa ampliación de su capacidad.
 En el caso de Centro totalmente nuevo, se inutilizarán con rayas los espacios correspondientes a unidades, aulas y talleres «ya existentes», rellenándose sólo los de «se crearán».
 (2) Resúmanse los datos más indicativos de cada servicio e indíquese el precio que se percibe o percibirá del alumno por cada servicio o, en su caso, que aquél es totalmente gratuito. Si se trata de Centro nuevo (a poner en funcionamiento o a construir), consígnense las previsiones de servicios y precios.

4. Costes y precios previstos del Centro:

- 4.1 Coste anual del servicio de enseñanza por aula pesetas.
- 4.2 Coste anual del servicio de enseñanza por alumno pesetas.
- 4.3 Coste total medio por curso y alumno (incluyendo todos los servicios) pesetas.
- 4.4 Precio mensual abonado o a abonar por cada alumno:
 - Por enseñanza pesetas.
 - Por otros servicios:
 - pesetas.
 - pesetas.
 - pesetas.
 - pesetas.
- Total pesetas

5. Personal docente y de servicio (3):

- 5.1. Proporción alumnos/Profesor: Actual
- Con la ampliación
- En Centro totalmente nuevo
- 5.2. Proporción horas/Profesor

6. Enseñanzas:

Nivel de enseñanzas que se imparten en Centro ya existente y/o que se impartirán en el Centro ampliado o en el Centro nuevo, con indicación del número de plazas escolares (varones y hembras) con que se cuenta o se contará en cada nivel (4):

Nivel de enseñanzas

Número de plazas escolares

	Plazas ya existentes			Plazas de nueva creación				Total de plazas en el Centro ampliado o nuevo		
	V	H	Total	V	H	Total	(5)	V	H	V + H
6.1. Preescolar										
6.2. Educación General Básica (alumnos por curso: 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, y 8.º)										
6.3. Formación profesional 1.º grado (total alumnos)										
Especialidad de										
Especialidad de										
Especialidad de										
Especialidad de										
Especialidad de										
6.4. Formación profesional 2.º grado (total alumnos)										
Especialidad de										
Especialidad de										
Especialidad de										
Especialidad de										
6.5. Otras enseñanzas:										
.....										
.....										
.....										
Totales										

(3) Adjúntese cuadro o relación numérica extractada de personal docente y de servicio, indicando sus titulaciones, sus tareas o funciones y su horario. En caso de obra nueva, previsiones en este aspecto de personal docente y de servicio.
 (4) En los casos de traslado, se considerarán como plazas ya existentes las que se trasladen.
 (5) Indíquese en esta columna, seguida de los totales de «Plazas de nueva creación», si las plazas que se crean nuevas lo son por ampliación de capacidad de Centro existente (A), si lo son por traslado a nuevo emplazamiento con mayor capacidad (T) o si lo son por tratarse de Centro completamente nuevo (N).

7. Alumnado (edades y deficiencias):

Nivel de enseñanzas

Número de plazas escolares

	Plazas ya existentes			Plazas de nueva creación				Total de plazas en el Centro ampliado o nuevo		
	V	H	Total	V	H	Total	(S)	V	H	V + H
7.1. Edades:										
7.1.1. Menos de 6 años										
7.1.2. De 6 a 14 años										
7.1.3. De 15 a 18 años										
7.1.4. De 19 a 21 años										
7.1.5. Mayores de 21 años ...										
Totales										
7.2. Deficiencias o inadaptaciones (8):										
7.2.1. Deficiencias sensoriales:										
A) Audición:										
a) Sordera total ...										
b) Hipoacusia										
Totales										
B) Visión:										
a) Ceguera										
b) Ambliopía										
Totales										
C) Otros:										
a)										
b)										
Totales										
7.2.2. Deficiencias físicas:										
A) Parálisis total (incapacidad absoluta)										
B) Paraplejías										
C) Ambas extremidades										
a) Superiores:										
Parálisis (polio, etcétera)										
Carencia o amputación										
b) Inferiores:										
Parálisis (polio, etcétera)										
Carencia o amputación										
Totales										
D) Una extremidad:										
a) Superior:]										
Parálisis (polio, etcétera)										
Carencia o amputación										

(8) Las deficiencias complejas (físicas unidas a psíquicas, etc.) habrán de ser consignadas en el apartado y recuadro correspondiente a la deficiencia predominante o que motiva principalmente el ingreso del alumno en el Centro de que se trate. De las demás deficiencias padecidas por los mismos sujetos se incluirá su número entre paréntesis en el apartado y casilla correspondiente a esas otras deficiencias, número que indicará los alumnos que, de los incluidos ya en otro apartado, padecen, además de la predominante, otra u otras deficiencias anejas.

Nivel de enseñanzas

Número de plazas escolares

	Plazas ya existentes			Plazas de nueva creación				Total de plazas en el Centro ampliado o nuevo		
	V	H	Total	V	H	Total	(5)	V	H	V + H
b) Inferior:										
Parálisis (polio, etcétera)										
Carencia o amputación										
Totales										
E) Columna vertebral.										
F) Musculares										
G) Parálisis cerebral ...										
H) Otras:										
a)										
b)										
c)										
Totales										
7.2.3. Deficiencias psíquicas:										
A) C.I. inferior a 50 ...										
B) C.I. de 50 a 70										
C) C.I. de 70 a 85										
D) Otras:										
.....										
.....										
Totales										
7.2.4. Otras deficiencias o problemas:										
A) Perturbaciones en el lenguaje										
B) Epilepsias										
C) Cardiopatías										
D) Diabetes										
E) Hemofilia										
F) Incontinencia										
G) Perturbaciones emocionales										
H) Desajustes sociales.										
I) Problemas escolares (dificultad en										
J) Otros:										
.....										
.....										
Totales										
7.3. Ayuda que precisan (para ambulación o actividades usuales):										
A) Ayuda total										
B) Ayuda parcial										
C) Ninguna ayuda										
Totales										

8. Detalle del objeto de la subvención:

8.1. En todos los casos:

8.1.1. Justificación de su necesidad.

8.1.2. (Téngase en cuenta el párrafo segundo del punto 9 de este anexo.)

8.2. En caso de subvención para obras:

8.2.1. Situación (croquis) del lugar en que se realizarán.

8.2.2. Naturaleza, destino y presupuesto total de las obras proyectadas y fechas previstas de iniciación y terminación, así como de puesta en funcionamiento a fines educativos. (Téngase en cuenta lo que se dice en el párrafo segundo del punto 9 de este anexo IV.)

8.2.3. Fases previstas de realización del proyecto (referidas sólo a la parte educacional en el caso de complejo), con indicación de fechas previstas de iniciación y terminación de cada fase y presupuesto individual de cada una de ellas.

Si las obras no estuvieren comenzadas, se indicará además su estado actual.

8.2.4. Observaciones.

8.3. En el caso de subvención para adquisición de terrenos o edificaciones:

8.3.1. Situación (croquis), características y valoración del terreno o del edificio.

8.3.2. Destino que piensa darse a este terreno o edificio y, en su caso, proyecto de las obras o instalaciones a realizar en él para adecuarlo a ese destino.

8.3.3. Fecha prevista de iniciación de actividades educativas en el terreno o edificio adquiridos, según el proyecto a que se refiere el punto anterior.

8.3.4. Observaciones.

8.4. En caso de subvención para mobiliario o equipo didáctico:

8.4.1. Fecha prevista para su instalación y utilización.

8.4.2. Relación del material o equipo a adquirir y su valoración.

8.4.3. Existen elementos análogos en el Centro:

— Si
— No

En caso afirmativo:

— Se conservarán en su totalidad.
— Serán sustituidos en parte
— Serán sustituidos totalmente

8.4.4. Observaciones.

9. Detalle de la financiación total:

Indíquese, desglosada, en su caso, la cuantía de la subvención que se solicita y el plan previsto para la financiación total de las obras o de las adquisiciones, con expresión de la procedencia de los diversos recursos de que va a disponerse para ello. Si el Centro —construido o a construir— fuere un complejo, en el que además de las actividades educativas propiamente dichas se realizan o se proyecta realizar actividades de otro tipo (asistenciales, laborales, etc.), se detallará por separado la parte destinada o que se destinará a educación y actividades conexas complementarias exclusivamente, sin perjuicio de que —a título informativo y como mayor apoyo— se expongan sucintamente las demás partes —no propiamente educativas— del total del plan o proyecto del complejo.

10. Datos complementarios:

Indíquese si el solicitante es titular de algún otro Centro de Educación Especial y, caso afirmativo, características principales del mismo (número de alumnos, deficiencias o inadaptaciones que atiende, nivel de enseñanzas que imparte, servicios —internado, transporte, comedor escolar, etc.— con que cuenta, procedencia de los alumnos y cualesquiera otras de interés). Si las obras o adquisiciones para las que se solicita la subvención han de suponer, una vez realizadas, el traslado posterior, en todo o en parte, de otro Centro de Educación Especial ya existente al Centro para el que la subvención se solicita, háganse constar la situación y características del Centro que se trasladaría y las razones que motivan el traslado.

....., a de de 1977...
(Firma y sello) (*)

(*) Deberán firmarse o rubricarse y sellarse todas y cada una de las hojas de los anexos y demás que formen el expediente de solicitud de subvención.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26268

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.» la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica, de circuito simple, a 15 KV, con conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 8.788 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Escalona del Prado, de «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», finalizando en un apoyo metálico en Pinarnegrillo, discurrendo por los términos municipales de Escalona del Prado, Aldea Real y Pinarnegrillo. La finalidad de esta instalación es poder atender las peticiones de energía eléctrica en las localidades mencionadas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en el Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 6 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—12.644-C.